

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 30 de marzo de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

PROYECTO DE ORDENANZA

AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA

FUNDAMENTOS

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se ordena la prohibición de circulación de motos de todo cilindraje

Se exceptúan a motocicletas que pertenezcan a organismos de seguridad y entidades públicas y oficiales que ameriten su circulación.

La restricción a las motos será en el horario de 7 a 19 hs, de lunes a viernes y solo en el microcentro de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en la zona limitada: sur: calle Mate de Luna; norte: calle Rojas; este: calle Tucumán y oeste: calle Ayacucho.

La medida tiene por objetivos y fundamentos:

- Disminuir la tasa de accidentes en los que se encuentren involucrados motos
- Descongestionar el tránsito vehicular y peatonal
- Mayor seguridad ciudadana ya que en la zona se encuentran diversas entidades bancarias
- Disminuir el riesgo de arrebatos.

Conforme surge del Plan Participativo 2020 del Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca, el parque automotor de la Provincia se compone de aproximadamente 66.000 autos y camionetas y 35.000 motos. El crecimiento anual actual del parque automotor se puede estimar en unos 3.000 autos y unas 3.300 motos. Este es un crecimiento muy elevado, dado que es muy superior al incremento de la población.

“Por otra parte, Catamarca es una provincia con un elevado índice de accidentes viales, incluyendo un número muy alto en accidentes originados por motos y ciclomotores. Cabe prever que esta tendencia se agravará a medida que el parque automotor crezca”.

“En cuanto a las calles más afectadas, son las que albergan al mayor número de establecimientos escolares y las aledañas,

particularmente, Junín y Maipú, desde Chacabuco hasta Prado; República, desde Tucumán hasta Ayacucho; Prado, desde Ayacucho hasta Tucumán; Tucumán y Salta, desde Güemes hasta Rojas; Mota Botello, Chacabuco y Mate de Luna, desde Ayacucho hasta Vicario Segura. A ciertas horas del día, especialmente en horario de bancos, Rivadavia, desde Prado a República y Esquiú, desde Tucumán hacia arriba, también presentan cuadros de tránsito lento. Lo mismo puede decirse de la calle San Martín desde Rivadavia hasta 9 de Julio y de Zurita desde Ayacucho hasta Vicario Segura”.

Asimismo contribuye a una mayor concentración del tránsito el hecho que “buena parte de la administración provincial y de los juzgados provinciales, están concentrados a lo largo de la calle República o en las calles cercanas. El principal banco de la provincia, el Banco de la Nación, y la mayoría de los bancos privados están ubicados en dos manzanas próximas a la Plaza 25 de Mayo (ver plano).

La mayor parte del comercio minorista de la Ciudad está concentrado en la zona céntrica y a lo largo de la peatonal Rivadavia.

Los principales sanatorios, consultorios y centros de atención médica privados también están concentrados en la zona céntrica de la Ciudad” (Fuente Plan Participativo 2020 Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca)

Tal como se describe en el Plan Participativo Municipal, la situación actual y futura, requiere de la toma de medidas que permitan el ordenamiento en el tráfico vehicular en la ciudad, en especial en la zona del microcentro, que se ve afectada por el mayor caudal de tránsito.

El presente proyecto tiene como fundamento dicho ordenamiento vehicular, la prevención de accidentes y la toma de medidas de seguridad, en la prevención de robos y arrebatos en la zona céntrica y bancaria.

Siendo esta medida de utilidad pública, pido su inclusión en la próxima Sesión Ordinaria, solicitando a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

PROYECTO

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°: Prohíbese la circulación de motos de toda cilindrada en el horario de 07 a 19 hs, en la zona del microcentro, comprendida entre calles Mate de Luna, Rojas, Tucumán y Ayacucho.

Artículo 2°: En el área de restricción se dispondrá la correspondiente señalización.

Artículo 3°: Se exceptúan a motocicletas que pertenezcan a organismos de seguridad y entidades públicas y oficiales que ameriten su circulación.

Artículo 4°: DE FORMA.-